

**COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA  
FINANCIERA (CEBFIF)**

**PERIODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025**

**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA  
(SESIÓN PRESENCIAL)**

**MIÉRCOLES, 06 DE NOVIEMBRE DE 2024**

**Resumen de acuerdos**

**Se aprobaron sin observaciones las actas de la Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 02 de octubre de 2024, y de la Primera Sesión Extraordinaria Descentralizada, de fecha 09 de octubre de 2024.**

**Se aprobó por unanimidad el dictamen de adhesión al dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 3018/2022-PE, que aprueba la convención multilateral para implementar las medidas relacionadas con los tratados tributarios para prevenir la erosión de las bases imponibles y el traslado de beneficios.**

**Se aprobó la autorización para ejecutar los acuerdos sin la aprobación del Acta.**

Siendo las 10 horas y 13 minutos del miércoles 06 de noviembre de 2024, en la Sala Grau del Palacio Legislativo/Plataforma Microsoft Teams, se reunieron los miembros de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera (CEBFIF), para realizar la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión, bajo la presidencia del Señor Ilich Fredy López Ureña, quien dio la bienvenida a los señores congresistas y dispuso la verificación del quorum para iniciar la sesión.

Se encontraban presentes los señores congresistas miembros titulares Ilich Fredy López Ureña, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, José Enrique Jerí Oré, Víctor Seferino Flores Ruiz, Raúl Huamán Coronado, Tania Estefany Ramírez García, María Grimaneza Acuña Peralta, María del Carmen Alva Prieto, Rosio Torres Salinas, Yorel Kira Alcarraz Agüero, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Raúl Felipe Doroteo Carbajo, Diego Alonso Bazán Carderón, Jorge Arturo Zeballos Aponte, Álex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Adriana Josefina Tudela Gutiérrez, Patricia Rosa Chirinos Venegas, Roberto Herbert Sánchez Palomino, Silvia María Monteza Facho, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Jorge Carlos Montoya Manrique e Isabel Cortez Aguirre. Se encontraba presente el Señor Congresista miembro accesitario Wilson Soto Palacios.

Justificaron su inasistencia los señores congresistas César Manuel Revilla Villanueva, Elvis Hernán Vergara Mendoza y Luis Gustavo Cordero Jon Tay.

Con el quórum de Reglamento se dio inicio a la sesión presencial.

## APROBACIÓN DE ACTA

El Presidente puso en observación las actas de la Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 02 de octubre de 2024, y de la Primera Sesión Extraordinaria Descentralizada, de fecha 09 de octubre de 2024, siendo aprobadas.

## DESPACHO

El Presidente dio cuenta de los documentos recibidos por la Comisión cuyos cuadros habían sido repartidos junto con la Agenda para la presente sesión. Señaló que si alguno de los señores Congresistas requiriera copia de alguno de los documentos allí consignados puede solicitarla a la Secretaría Técnica.

Dio cuenta, asimismo, de los proyectos de ley ingresados para estudio y dictamen de la Comisión cuyo cuadro había sido repartido junto con la Agenda para la presente sesión.

## INFORMES

El Presidente informó que el pasado 29 de octubre de 2024 se había realizado la Segunda Sesión Extraordinaria Descentralizada en la ciudad de Huancayo, en donde se debatió y aprobó el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 4498/2022-CR, 6207/2023-CR, 6242/2023-CR, 6260/2023-CR, 6261/2023-CR, 6272/2023-CR, 6339/2023-GL, 6909/2023-CR, 7535/2023-CR, 7585/2023CR, 7605/2023-CR, 8169/2023-CR, 8278/2023-CR, 8367/2023-CR, 8537/2024-CR, 8684/2024-CR, 8755/2024-CR, 8808/2024-CR, 8901/2024-CR, 9056/2024-CR, 9086/2024-CR, 9293/2024-CR y 9327/2024-CR, que propone la “Ley que promueve la descentralización fiscal para el desarrollo de los gobiernos locales, fortaleciendo el fondo de compensación municipal — FONCOMÚN”.

## PEDIDOS

El Señor Congresista Víctor Seferino Flores Ruiz hizo un pedido para que se priorice el dictamen de insistencia de la Autógrafa de Ley observada por el Ejecutivo de los Proyectos de Ley 4450/2023-CR y 6611/2023-CR, que propone la "Ley que establece una tasa especial del Impuesto General a las Ventas (IGV), denominado 'Re-corte tributario', de la actividad de peluquería y otros tratamientos de belleza”.

La Señora Congresista Heidy Lisbeth Juárez Calle hizo un pedido para que se priorice el dictamen de insistencia de la Autógrafa de Ley observada por el Ejecutivo del Proyecto de Ley 7536/2023-CR, que propone la "Ley que modifica el Decreto Legislativo 1264, Decreto Legislativo que establece un Régimen Temporal y sustitutorio del Impuesto a la Renta para la declaración, repatriación e inversión de rentas no declaradas a fin de establecer un nuevo plazo para la regularización y cumplimiento efectivo de la obligación tributaria”.

## ORDEN DEL DÍA

El Presidente señaló que se encontraba programado en el primer punto del orden del día de la presente sesión la exposición del Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), Señor Sergio Javier Espinosa

Chiroque, sobre el Panorama Financiero, Microfinanciero, Previsional y de Inteligencia Financiera.

Seguidamente, dio la bienvenida y dejó en el uso de la palabra al señor Sergio Javier Espinosa Chiroque.

El Señor Sergio Javier Espinosa Chiroque. inició su exposición refiriéndose a la situación del sistema financiero. Dijo al respecto que: i) 47 empresas de operaciones múltiples poseen activos por casi S/. 604 mil millones; ii) Los créditos directos detuvieron su crecimiento en los últimos 12 meses; iii) La morosidad del sistema financiero se ubicó en 4.6% en setiembre, nivel inferior al mes previo; y, iv) Si bien la rentabilidad muestra una tendencia decreciente, las empresas de operaciones múltiples cuentan con importantes cochones para afrontar potenciales contingencias.

Señaló, respecto de la situación de las instituciones especializadas en microfinanzas, que: i) Casi el 75% de la oferta de créditos MYPE del sistema financiero lo brindan las instituciones microfinancieras y más del 90% de los deudores MYPE son sus clientes; ii) Hay una aceleración en crecimiento de depósitos desde inicios del 2022, en tanto los créditos se desaceleran en el mismo periodo; y, iii) Existen niveles de solvencia por encima del límite legal, aunque existe heterogeneidad entre entidades.

Dijo, en relación al Sistema de Cooperativas de Ahorro y Crédito (COOPAC) que: i) Sobre la supervisión COOPAC, hay que reconocer que son entidades especiales distintas al Sistema Financiero; ii) La situación era distinta antes de la supervisión de la SBS, antes de la Ley COOPAC (informalidad, no había supervisión de integridad y el ahorro estaba desprotegido); iii) El Sistema COOPAC tuvo problemas por fuerte crecimiento inorgánico en años previos; iv) El Sistema COOPAC tiene una composición a octubre 2024 de 251 centrales registradas en todas las regiones del país; v) El Sistema COOPAC cuenta al 30 de junio de 2024 con 251 COOPAC, con activos netos de S/. 12,631 millones, con depósitos de S/. 8, 552 millones y 2, 646,953 de socios; y, vi) El Sistema COOPAC es un sistema en marcha y en adecuación.

Señaló, respecto del Sistema Privado de Pensiones, que la situación actual es la siguiente: i) El diseño es el de un sistema contributivo conformado por el SNP y el SPP; ii) La cobertura es baja por la informalidad y la baja densidad de cotización (transición de dependientes e independientes); iii) Las inversiones, la rentabilidad promedio anual de los últimos 31 años, es de 10.4% (setiembre 2024); y, iv) Las comisiones y costos, la licitación de nuevos afiliados (pagan comisión sobre el saldo administrado).

Dijo, en relación a la Inteligencia Financiera (UIF-Perú), que las evaluaciones nacionales de riesgos (ENR) estaban: i) ENR de LA, la minería ilegal, la corrupción, el tráfico ilícito de drogas, delitos tributarios, delitos contra el patrimonio y delitos aduaneros; ii) ENR de FT, remanentes de sendero luminoso, sectores de la población que se relaciona con organizaciones terroristas nacionales y actores terroristas solitarios o células pequeñas; y, iii) ENR de FPADM, Corea del Norte, Rusia, Irán.

Dijo, finalmente, respecto de la inclusión financiera, se refirió a: i) Indicadores de acceso de inclusión financiera; ii) Indicadores de uso de inclusión financiera; iii) Indicadores de inclusión financiera, calidad; iv) La bancarización del peruano 2024- IPSOS; y, v) Loe estudios de medios de pago 2024-IPSOS.

Acto seguido, el Presidente señaló que como segundo punto del orden del día de la presente sesión se encontraba el dictamen de adhesión al dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 3018/2022-PE, que aprueba la convención multilateral para implementar las medidas relacionadas con los tratados tributarios para prevenir la erosión de las bases imponibles y el traslado de beneficios.

Dijo que para la sustentación de este tema, tratándose de una iniciativa del Poder Ejecutivo, se encontraba en la Sala la Directora de Asuntos Tributarios Internacionales del Ministerio de Economía y Finanzas, Señora Cynthia Nichos Ramírez, a quien dio la bienvenida y dejó en el uso de la palabra.

La Señora Cynthia Nichos Ramírez dijo que basaría su exposición sobre tres temas: i) El Plan de Acción BEPS; ii) El Marco Inclusivo de BEPS; y, iii) La Convención Multilateral para Implementar las Medidas Relacionadas con los Tratados Tributarios para Prevenir la Erosión de las Bases Imponibles y el Traslado de Beneficios.

Dijo, sobre el Plan de Acción BEPS, que los países de G20 identificaron que grandes empresas multinacionales pagaban pocos tributos, porque aprovechaban las “lagunas” que dejaban los ordenamientos tributarios nacionales, debido a la falta de coordinación entre ellos. Agregó que esas empresas usan esquemas de “planificación fiscal agresiva” que reducen los tributos que deben pagar en los países en donde realizan sus actividades, y trasladan sus beneficios a empresas sin sustancia, ubicadas en países donde existe una menor carga tributaria.

Señaló, respecto del Marco Inclusivo de BEPS, que a iniciativa del G20 se pidió a la OCDE la implementación y el desarrollo de un marco más comprensivo o de mayor alcance que contase con la participación de países no pertenecientes al G20 y economías en desarrollo. Agregó que en enero de 2016 la OCDE estableció el Marco Inclusivo de BEPS para facilitar el trabajo conjunto entre todos los países sobre los restantes problemas BEPS y dar seguimiento a la uniforme implementación de los 4 estándares mínimos del proyecto BEPS acordados. Dijo que a la fecha hay más de 140 países comprendidos.

Dijo, finalmente, sobre la Convención Multilateral para Implementar las Medidas Relacionadas con los Tratados Tributarios para Prevenir la Erosión de las Bases Imponibles y el Traslado de Beneficios, que se trata de un tratado para adecuar los CDI en vigor a los estándares mínimos de las acciones 6 y 14 de BEPS, entre otros.

Puesto al voto el dictamen de adhesión al dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 3018/2022-PE, que aprueba la convención multilateral para implementar las medidas relacionadas con los tratados tributarios para prevenir la erosión de las bases imponibles y el traslado de beneficios; fue aprobado por unanimidad, con veinticuatro (24) votos a favor, de los señores congresistas Ilich Fredy López Ureña, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, José Enrique Jerí Oré, Víctor Seferino Flores Ruiz, Raúl Huamán Coronado, Tania Estefany Ramírez García, María Grimaneza Acuña Peralta, María del Carmen Alva Prieto, Rosio Torres Salinas, Yorel Kira Alcarraz Agüero, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Raúl Felipe Doroteo Carbajo, Diego Alonso Bazán Carderón, Jorge Arturo Zeballos Aponte, Álex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Patricia Rosa Chirinos Venegas, Roberto Herbert Sánchez Palomino, Silvia María Monteza Facho, Carlos Antonio

Anderson Ramírez, Jorge Carlos Montoya Manrique, Isabel Cortez Aguirre y Wilson Soto Palacios en reemplazo de Elvis Hernán Vergara Mendoza.

A continuación, el Presidente señaló que como tercer punto del orden del día de la presente sesión se encontraba el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7969/2023-CR, que propone la “Ley que modifica el Decreto Legislativo 776, Ley de Tributación Municipal, para precisar la administración del impuesto vehicular”.

El Presidente inició la sustentación señalando que el Proyecto de Ley 7969/2023-CR tiene por objeto modificar el artículo 30-A del Decreto Legislativo 776, Ley de Tributación

Municipal, para precisar que la administración del impuesto al patrimonio vehicular corresponde a las municipalidades provinciales en cuya jurisdicción tenga su domicilio el propietario del vehículo, considerando como tal al que figura en su documento nacional de identidad y, conforme al documento de constitución si es persona jurídica.

Dijo que, en la actualidad, la recaudación por concepto de impuesto al patrimonio vehicular en las municipalidades provinciales es muy bajo debido a que, al adquirir vehículos, los propietarios no consignan el domicilio que figura en su DNI ni, cuando se trata de personas jurídicas, en el correspondiente documento de constitución. Agregó que en lugar de ello

consignan la dirección del lugar donde realizan la transacción de compra-venta, lo que impide que tributen en la provincia de su residencia habitual.

Dijo también que para resolver esta situación, se plantea modificar la Ley de Tributación Municipal a efectos de que el impuesto al patrimonio vehicular se pague en la jurisdicción correspondiente al domicilio real del propietario, consignando como tal aquella que figura en su DNI, de este modo se garantiza una distribución más equitativa de los recursos fiscales incentivando la descentralización fiscal, fortaleciendo así la capacidad de las municipalidades provinciales para atender las necesidades de sus comunidades.

Agregó que la modificación propuesta para el artículo 30-A de la ley de tributación municipal tiene como fundamento normativo las competencias y responsabilidades otorgadas a los gobiernos regionales y municipales por la Constitución Política de 1993.

Dijo que la gestión eficiente de los impuestos vehiculares se convierte de esta manera en una herramienta esencial para las municipalidades provinciales, debido a que los ingresos generados pueden ser destinados estratégicamente a la construcción, rehabilitación y mantenimiento de infraestructuras viales. Agregó que esta inversión no solo contribuye al desarrollo y la modernización de la infraestructura vial local, sino que también promueve el bienestar y la seguridad de los ciudadanos, facilitando el acceso a servicios básicos y fomentando la movilidad sostenible en la comunidad. Dijo que en última instancia, la modificación propuesta busca fortalecer la capacidad de las municipalidades provinciales para cumplir con su mandato constitucional de promover el desarrollo integral y el progreso social en sus respectivas jurisdicciones.

Agregó que la implementación de la iniciativa generará ingresos adicionales para las municipalidades provinciales en las que residen los adquirentes. Estos fondos serán esenciales para que las municipalidades puedan atender diversas necesidades locales, como el mantenimiento y mejora de las vías de circulación, así como la instalación de señalización adecuada para vehículos y peatones. Dijo que, de esta manera, la propuesta contribuirá a un desarrollo más equitativo y sostenible de las infraestructuras locales,

beneficiando directamente a las comunidades que dependen de estas vías para su movilidad diaria.

Señaló, finalmente, que esta modificación busca corregir desigualdades en la recaudación de impuestos vehiculares, asegurando que todas las municipalidades cuenten con los recursos y la capacidad necesaria para administrar eficazmente estos ingresos en beneficio de sus comunidades.

El Señor Congresista Diego Alonso Bazán Calderón planteó una cuestión previa para que se suspenda el debate del tema hasta contar con los informes de la PCM, del MEF y de la SAT Lima.

Puesta al voto la cuestión previa, fue aprobada, con 13 (trece) votos a favor, de los señores congresistas Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Víctor Seferino Flores Ruiz, Tania Estefany Ramírez García, Rosio Torres Salinas, Yorel Kira Alcarraz Agüero, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Diego Alonso Bazán Carderón, Jorge Arturo Zeballos Aponte, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Adriana Josefina Tudela Gutiérrez, Patricia Rosa Chirinos Venegas, Roberto Herbert Sánchez Palomino y Carlos Antonio Anderson Ramírez; 11 (once) votos en contra, de los señores congresistas Ilich Fredy López Ureña, José Enrique Jerí Oré, Raúl Huamán Coronado, María Grimaneza Acuña Peralta, María del Carmen Alva Prieto, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Raúl Felipe Doroteo Carbajo, Álex Antonio Paredes Gonzales, Silvia María Monteza Facho, Jorge Carlos Montoya Manrique y Wilson Soto Palacios en reemplazo de Elvis Hernán Vergara Mendoza; y una (01) abstención, de la Señora Congresista Isabel Cortez Aguirre.

Seguidamente, el Presidente dijo que se encontraba programada en el cuarto punto del orden del día de la presente sesión la sustentación del Proyecto de Ley 7215/2023-CR, que propone la “Ley que deroga los artículos 2 y 10 del Decreto de Urgencia 003-2024, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la reactivación económica local y familiar”; a cargo de la Congresista Noelia Herrera Medina.

La Congresista Noelia Herrera Medina dijo que el artículo 2 del Decreto de Urgencia 003-2024 establece que las Cajas Municipales deben adoptar un acuerdo de capitalización por el íntegro de las utilidades obtenidas en el año 2023, es decir que ahora las Cajas deben destinar el total de sus utilidades a capitalización (100%), cambiando drásticamente la forma en la que han venido trabajando, en la que destinaban el 50% de sus utilidades a los gobiernos municipales y capitalizaban el 50% restante, vulnerando no solo el marco constitucional que otorga autonomía local.

Agregó que el artículo 10 establece la suspensión temporal y excepcional de la disposición del Decreto Legislativo 1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que cuenten con un nivel de calificación crediticia vigente igual o superior a BBB+, extendida por dos empresas calificadoras de riesgo inscritas en el Registro Público del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), de conformidad con lo dispuesto en el TULO de la Ley del Mercado de Valores, pueden gestionar operaciones de endeudamiento directas o garantizadas, en el marco de la normatividad vigente.

Dijo, finalmente, que al derogar los artículos 2 y 10 del Decreto Supremo 003-2024, se respetará la autonomía en favor de los intereses propios de las colectividades, que a su vez se traduce en la ejecución de proyectos en la comunidad.

A continuación, el Presidente dijo que se encontraba programada en el quinto punto del orden del día de la presente sesión la sustentación del Proyecto de Ley 8002/2023-CR, que propone la “Ley que crea el Fondo Social para el Desarrollo de Chancay”; a cargo del Congresista Roberto Sánchez Palomino.

El Congresista Roberto Sánchez Palomino señaló que el objeto del Fondo Social para el Desarrollo de Chancay es atender el cierre de brechas de infraestructura o acceso a los servicios públicos y proyectos de carácter social orientadas a beneficiar a la población ubicada dentro del área de influencia del Terminal Portuario de Chancay.

Agregó que dicho fondo será financiado con el 20% del total de los recursos provenientes de la Participación en Rentas de Aduanas (PRA), recaudados por la aduana marítima ubicado en los terminales portuarios dentro de la jurisdicción de la provincia de Huaral, conforme a la Ley 27613, Ley de Participación en Renta de Aduanas.

Dijo que para tal efecto se propone incrementar de 2% a 3% el derecho de participación en la Renta de Aduanas de las provincias y distritos donde funcionan Aduanas Marítimas.

Dijo también, respecto de los criterios de distribución, que deducido el 20% del Fondo Social, el saldo restante se distribuirá de la siguiente forma: i) 40% proporcional a la población total de cada distrito; ii) 10% proporcional a la extensión territorial de cada distrito; y, iii) 50% proporcional al número de Órganos de Gobierno Local de cada distrito.

Señaló, finalmente, sobre los beneficios de la propuesta, que: i) Permitirá la ejecución de proyectos de desarrollo en el área de influencia del terminal portuario de Chancay; ii) Mejorará los niveles y los estándares de calidad de vida de las poblaciones beneficiarias; iii) Reducirá el impacto social y ambiental del terminal portuario de Chancay; iv) Ampliará el acceso a los servicios públicos de los usuarios dentro del área de influencia del terminal portuario de la provincia de Huaral; y, v) Mejorará la calidad de los servicios públicos.

Acto seguido, el Presidente dijo que se encontraba programada en el sexto punto del orden del día de la presente sesión la sustentación del Proyecto de Ley 7972/2023-CR, que propone la “Ley que modifica el artículo 12 de la Ley 27506, Ley del Canon, para concretar una distribución justa que beneficie a los gobiernos locales y regionales, en beneficio de la mejor prestación de servicios”; a cargo del Congresista Wilson Soto Palacios.

El Congresista Wilson Soto Palacios señaló que según la Ley 27506, Ley del Canon, el Canon Hidroenergético es la participación de la que gozan los gobiernos locales y regionales sobre los ingresos y rentas obtenidos por el Estado por la utilización del recurso hídrico en la generación de energía eléctrica, y actualmente se conforma del 50% del Impuesto a la Renta que pagan las empresas concesionarias de generación de energía eléctrica que utilicen el recurso hídrico.

Agregó que ese 50% del Impuesto a la Renta que se recauda se ha reducido en la actualidad y no permite alcanzar las expectativas de desarrollo que tienen los gobiernos regionales y locales que las perciben, y por ello se hace necesario un incremento hasta alcanzar un 70%.

Dijo, finalmente, que la modificación del artículo 12 de la Ley del Canon dará una mejor distribución de los recursos económicos del Estado para mejorar la calidad de vida de las poblaciones que, como Huancavelica, pese a generar altos ingresos para el Estado, estos no son suficientes para atender las principales necesidades de sus pueblos.



## COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Finalmente, el Presidente solicitó la dispensa del trámite de aprobación del Acta para ejecutar los acuerdos tratados en la sesión, siendo aprobada.

Siendo las 13 horas y 54 minutos se levantó la sesión.

Se deja constancia de que se considera parte integrante de la presente Acta la transcripción de la versión magnetofónica de la sesión.

**lich Fredy López Ureña**  
**Presidente**

**José Enrique Jeri Oré**  
**Secretario**